



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/1061/2013, de 11 de diciembre, por la que se resuelve definitivamente el concurso convocado por la Orden SAN/1062/2010, de 13 de julio, para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario de diversas categorías, entre ellas, Licenciado Especialista en Oftalmología, de la Gerencia Regional de Salud, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/588/2013, de 2 de julio.

Con fecha de 27 de julio de 2010, se publicó la ORDEN SAN/1062/2010, de 13 de julio, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario de las categorías de Médico de Admisión y Documentación Clínica, Médico de Urgencias Hospitalarias, Médico de Urgencias y Emergencias y Licenciado Especialista en las siguientes Especialidades: Anatomía Patológica, Anestesiología y Reanimación, Angiología y Cirugía Vascul ar, Aparato Digestivo, Cardiología, Cirugía Cardiovascular, Cirugía General y Aparato Digestivo, Cirugía Oral y Maxilofacial, Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, Farmacia Hospitalaria, Geriátría, Hematología y Hemoterapia, Medicina Intensiva, Medicina Interna, Medicina Preventiva y Salud Pública, Microbiología y Parasitología, Nefrología, Neumología, Neurocirugía, Neurofisiología Clínica, Neurología, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología, Oncología Médica, Otorrinolaringología, Pediatría y sus Áreas Específicas, Psicología Clínica, Psiquiatría, Radiodiagnóstico, Medicina Física y Rehabilitación, Reumatología, Cirugía Ortopédica y Traumatología y Urología, de la Gerencia Regional de Salud.

En desarrollo de dicho procedimiento de provisión se dictaron las Ordenes SAN/1592/2010, de 15 de noviembre y SAN/52/2011, de 26 de enero, por las que respectivamente se resolvía provisional y definitivamente el concurso convocado.

Con fecha de 3 de julio de 2013, se publica en el «B.O.C. y L.» la Orden SAN/519/2013, de 18 de junio, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento de la Sentencia número 363, de 25 de julio de 2012, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Valladolid, dictada en el procedimiento Abreviado número 585/2010, contra la ORDEN SAN/1062/2010, de 13 de julio, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario de las categorías de Médico de Admisión y Documentación Clínica, Médico de Urgencias Hospitalarias, Médico de Urgencias y Emergencias y Licenciado Especialista en las siguientes Especialidades: Anatomía Patológica, Anestesiología y Reanimación, Angiología y Cirugía Vascul ar, Aparato Digestivo, Cardiología, Cirugía Cardiovascular, Cirugía General y Aparato Digestivo, Cirugía Oral y Maxilofacial, Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, Farmacia Hospitalaria, Geriátría, Hematología y Hemoterapia, Medicina Intensiva, Medicina Interna, Medicina Preventiva y Salud Pública, Microbiología y Parasitología, Nefrología, Neumología,

Neurocirugía, Neurofisiología Clínica, Neurología, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología, Oncología Médica, Otorrinolaringología, Pediatría y sus Áreas Específicas, Psicología Clínica, Psiquiatría, Radiodiagnóstico, Medicina Física y Rehabilitación, Reumatología, Cirugía Ortopédica y Traumatología y Urología, de la Gerencia Regional de Salud, y se retrotrae el proceso de provisión al momento de valoración de méritos.

De esta manera se deja sin efecto lo establecido en la Base 3.1.1 y 3.1.2 de la Orden SAN/1062/2010, de 13 de julio, en cuanto barema los méritos referidos a la «antigüedad en los casos que se esté prestando servicios en promoción interna temporal se contará en la categoría de origen», debiendo valorarse estos méritos en la categoría en la que se prestaron, y en idéntica puntuación a la antigüedad como personal fijo o como personal interino, sustituto o eventual, debiendo la Administración realizar las actuaciones necesarias para que los servicios prestados en promoción interna temporal sean correctamente valorados en el apartado correspondiente.

No obstante lo anterior, por lo que respecta a la categoría de Licenciado Especialista en Oftalmología, con fecha de 16 de julio, se publica en el «B.O.C. y L.» la Orden SAN/588/2013 por la que se modifica la Orden SAN/1062/2010, de 13 de julio, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario de diversas categorías, entre ellas, Licenciado Especialista en Oftalmología, de la Gerencia Regional de Salud, en cumplimiento del fallo de la Sentencia n.º 348, de 11 de julio de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Valladolid, en el Procedimiento abreviado n.º 599/2010, por la que se incluyen en el Anexo I de la referida Orden 4 plazas de Licenciado Especialista en Oftalmología.

Realizada por la comisión de valoración regulada por la Base Sexta, la valoración de los expedientes correspondientes a las solicitudes de participación admitidas y vista la propuesta realizada por la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud respecto de los concursantes a excluir y de los que solicitaron el desistimiento total de su participación, con fecha de 29 de octubre, se publicó la Orden SAN/866/2013, de 13 de octubre, por la que se resuelve provisionalmente el concurso convocado por la Orden SAN/1062/2010, de 13 de julio, para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario de diversas categorías, entre ellas, licenciado especialista en Oftalmología, de la Gerencia Regional de Salud, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/588/2013, de 2 de julio, abriendo el correspondiente plazo de quince días naturales para que los interesados pudieran efectuar las alegaciones que estimaran pertinentes.

Finalizado dicho plazo y no existiendo alegaciones a las adjudicaciones de las plazas y exclusiones contenidas en la citada resolución provisional, se propone por la Comisión de Valoración adjudicar definitivamente las plazas convocadas para su cobertura en el concurso.

En consecuencia, de conformidad tanto con la propuesta de adjudicación definitiva de destinos elevada por la Comisión de Valoración, como de la propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, respecto de los concursantes a excluir, en aplicación a lo establecido en la Base Séptima de la Orden de convocatoria.

Esta Consejería, en aplicación a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y los artículos 6.2 g) y 36 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

RESUELVE

Primero.— Hacer pública la resolución definitiva del concurso, adjudicándose con ese carácter las plazas relacionadas en el Anexo I, a los concursantes que se indican, con la puntuación total y parcial por apartados del baremo de méritos obtenida por cada uno de ellos.

Segundo.— Excluir con carácter definitivo de la participación en el concurso de traslados a los participantes que figuran en el Anexo II de la presente orden, por no cumplir los requisitos y condiciones generales establecidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero.— Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

La Consejería de Sanidad, en caso que proceda, aceptará la renuncia a la plaza adjudicada en esta orden que formulen los concursantes mediante resolución notificada a los interesados y comunicada a la Unidad respectiva a la que hubieran sido destinados.

Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Quinto.— *Ceses y tomas de posesión.*

Los concursantes que obtengan plaza en el presente concurso deberán cesar en la que en su caso, desempeñen, el día 30 de enero de 2014, retrotrayéndose los efectos administrativos del referido cese conforme lo previsto en la Orden SAN/52/2011, de 26 de enero, esto es, los ceses tendrán efectos administrativos con fecha de 28 de febrero de 2011.

Se exceptúan los supuestos en los que los concursantes obtengan idéntico destino al obtenido mediante la Orden SAN/52/2011, de 26 de enero, en cuyo caso continuarán en el mismo sin solución de continuidad, sin haber lugar a cese.

La toma de posesión a la nueva plaza obtenida por concurso deberá efectuarse al día hábil siguiente al del cese si las plazas son de la misma localidad o Zona Básica de Salud; en el plazo de cinco días hábiles si la plaza es de distinta localidad y Zona Básica de Salud del mismo Área de Salud; siendo de diez días hábiles, si las plazas pertenecen a distinta localidad, Zona Básica de Salud y Área de Salud. Los efectos administrativos de la toma de posesión se retrotraerán al día 1 de marzo de 2011.

En los casos en que la plaza adjudicada sea la misma que se viene desempeñando en comisión de servicios o en destino provisional, no habrá lugar a plazo posesorio, debiéndose producir la toma de posesión al día siguiente al día de cese. Los efectos administrativos de la toma de posesión se retrotraerán al día 1 de marzo de 2011.

Cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de diez días hábiles, a contar desde el 30 de enero de 2014.

El plazo posesorio se considerará a todos los efectos, incluidos los retributivos, como servicio activo para los concursantes que se encuentren en dicha situación administrativa.

El cómputo de dichos plazos se iniciará cuando finalicen los permisos, licencias o vacaciones que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que la plaza en que deban cesar haya sido adjudicada en el concurso o a la misma deba acceder otro trabajador.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, a las personas que se encuentren en situación de licencia por enfermedad o riesgo durante el embarazo o la lactancia, o disfrutando permisos por maternidad o paternidad, se les diligenciará el cese en el destino que estuviese desempeñando y la toma de posesión en el nuevo destino adjudicado, en los plazos ordinarios fijados en los apartados anteriores, sin que ello suponga la finalización de la licencia o permiso concedidos.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación, quien no se incorpore al destino tras la obtención de plaza en el concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la autoridad convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Los concursantes que hubieran obtenido destino definitivo mediante la Orden SAN/52/2011, de 26 de enero, sin obtener nuevo destino conforme la presente orden, se mantendrán en la misma Gerencia en la que vinieran desempeñando servicios, mediante el sistema de adscripción provisional de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.1.a de la Ley 2/2007, de 7 de marzo del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

En el caso de no existir vacante susceptible de ocupación mediante adscripción provisional en el Centro indicado, se procederá a la adscripción a otra vacante de la categoría correspondiente de cualquier otro centro dependiente de la Gerencia Regional de Salud.

Este personal ostentará en el próximo concurso de traslados, el derecho preferente previsto en el artículo 26 del Decreto 8/2011 de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y determinadas formas de provisión de plazas y puestos de trabajo de personal estatutario en Centros e Instituciones Sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud.

Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con la excepción de los reingresados provisionales que, siempre que hayan solicitado todas las plazas convocadas en su área de Salud, y en su caso, modalidad, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del concurso de traslados, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que se concursa.



Sexto.– La presente orden tendrá los efectos previstos en el apartado quinto.

Séptimo.– Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 11 de diciembre de 2013.

El Consejero,

Fdo.: ANTONIO MARÍA SÁEZ AGUADO

**ANEXO****Categoría: L. ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA****Área: BURGOS****G.A.E.- C. ASISTENCIAL DE BURGOS**

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Plaza	Localidad/ZBS	Denominación	Base 3.1.1	Base 3.1.2	Total
JUBERIAS SANCHEZ, JOSE RAMON	13119787N	30066	BURGOS	1 PLAZA	314.0	48.0	362.0

G.A.E.- H. SANTOS REYES

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Plaza	Localidad/ZBS	Denominación	Base 3.1.1	Base 3.1.2	Total
DESIERTA		30067	ARANDA DE DUERO	1 PLAZA			

Área: LEÓN**G.A.E.- C. ASISTENCIAL DE LEÓN**

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Plaza	Localidad/ZBS	Denominación	Base 3.1.1	Base 3.1.2	Total
MATEOS HERNANDEZ, AMANCIA	09803078H	30068	LEON	1 PLAZA	148.0	47.0	195.0

Área: PALENCIA**G.A.E.- C. ASISTENCIAL DE PALENCIA**

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Plaza	Localidad/ZBS	Denominación	Base 3.1.1	Base 3.1.2	Total
CRIADO DEL HOYO, DAVID	09294565N	30069	PALENCIA	2 PLAZAS	376.0	47.0	423.0
GONZALEZ SUANCES, M ^a . BEGOÑA	12731797D	30069	PALENCIA	2 PLAZAS	390.0	51.0	441.0

Área: SALAMANCA**G.A.E.- C. ASISTENCIAL DE SALAMANCA**

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Plaza	Localidad/ZBS	Denominación	Base 3.1.1	Base 3.1.2	Total
ALONSO SANTAMARIA, ADORACIÓN	07832139H	30125	SALAMANCA	1 PLAZA	464.0	48.0	512.0

**Área: SEGOVIA****G.A.E.- C. ASISTENCIAL DE SEGOVIA**

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Plaza</u>	<u>Localidad/ZBS</u>	<u>Denominación</u>	<u>Base 3.1.1</u>	<u>Base 3.1.2</u>	<u>Total</u>
ACEBES VERDUGO, JOSE FRANCISCO	03441020J	30070	SEGOVIA	1 PLAZA	420.0	45.0	465.0

Área: SORIA**G.A.E.- C. ASISTENCIAL DE SORIA**

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Plaza</u>	<u>Localidad/ZBS</u>	<u>Denominación</u>	<u>Base 3.1.1</u>	<u>Base 3.1.2</u>	<u>Total</u>
DESIERTA		30071	SORIA	1 PLAZA			

Área: VALLADOLID ESTE**G.A.E.- H. CLÍNICO UNIVERSITARIO**

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Plaza</u>	<u>Localidad/ZBS</u>	<u>Denominación</u>	<u>Base 3.1.1</u>	<u>Base 3.1.2</u>	<u>Total</u>
ALONSO DE LA FUENTE, JOSE IGNACIO	12360435M	30124	VALLADOLID	1 PLAZA	466.0	60.0	526.0

G.A.E.- H. DE MEDINA DEL CAMPO

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Plaza</u>	<u>Localidad/ZBS</u>	<u>Denominación</u>	<u>Base 3.1.1</u>	<u>Base 3.1.2</u>	<u>Total</u>
DESIERTA		30123	MEDINA DEL CAMPO	1 PLAZA			

Área: ZAMORA**G.A.E.- C. ASISTENCIAL DE ZAMORA**

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Plaza</u>	<u>Localidad/ZBS</u>	<u>Denominación</u>	<u>Base 3.1.1</u>	<u>Base 3.1.2</u>	<u>Total</u>
GONZALEZ ROMERO, JUAN CARLOS	07955091N	30072	ZAMORA	1 PLAZA	206.0	49.0	255.0



ANEXO II
EXCLUSIONES DEFINITIVAS

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
12372048A	ALCALAYA LEARRA, MARÍA ÁNGELES	No permanencia 2 años en destino definitivo
13145510K	ALONSO SANTANDER, NURIA	No permanencia 2 años en destino definitivo
12775907M	CASADO BLANCO, HERMÁN	No permanencia 2 años en destino definitivo
71418794E	CORDERO COMA, MIGUEL	No posee la condición de estatutario fijo a la fecha establecida en la convocatoria
07953206J	GARCÍA SIERRA, MYRIAM	No permanencia 2 años en destino definitivo
13082312G	HERNAEZ ORTEGA, M. CONCEPCIÓN	No permanencia 2 años en destino definitivo
09342120A	PÉREZ BELMONTE, LADISLAO	No permanencia 2 años en destino definitivo
12764874N	VILLANUEVA GÓMEZ, ANA	No permanencia 2 años en destino definitivo